ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISOES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

ORDENANZA DE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PARRAL, 10 SET. 2014

ORDENANZA N°04

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 719 de fecha 01 de Septiembre de 2014, emitida por doña Claudia Loreto Aravena Lagos, Gobernadora de la Provincia de Linares.-
2) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Septiembre de 2014.-
3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 719 de fecha 01 de Septiembre de 2014 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de Septiembre de 2014.-
2.- Que el artículo 79 del D.F.L del año 1959 señala que: "Los Intendentes, Gobernadores, Subdelegados e Inspectores deberán tener especial preocupación en fomentar el sentimiento patrio y cuidar que se celebren, en su oportunidad, las efemérides nacionales y regionales, ya sea actuando por sí mismos o en coordinación con otras autoridades, especialmente municipales.-
3.-Que en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Septiembre de 2014 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.-

DECRETO:

1.- DISPONGASE el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral, los días 18 y 19 de Septiembre de 2014, a partir de las 08:00 hrs y hasta las 18:00 hrs, tanto en los edificios públicos como en casa particulares.-

2.- EL CUMPLIMIENTO y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

3.- LA INFRACCIÓN a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15. 231.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE en el sitio web www.parral.cl

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MUNICIPALIDAD PARRAL JURIDICO

PRU/ARC/ECH/ecl
DISTRIBUCIÓN:
1.-Inspectores Municipales.
2.-Carabineros de Chile.
3.- Relaciones Públicas
4.- Secretaria Municipal
5.- Finanzas
6.-Juzgado Policía Local
7.- Archivo Partes